

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Número Proceso: 11001310500420200034800



Fecha: 08:47 a.m. del 24 de octubre de 2022

Demandante: Beatriz Olave De Naffah y otra

Demandado: Colpensiones

Juez: Albert Enrique Anaya Polo

se le reconoce personería para actuar en calidad de apoderada de Colpensiones a la firma World Legal Corporation SAS, finalmente, se admite la sustitución de poder que hace la referida firma en el abogado Michael Muñoz Tavera.

Una vez verificada la Comparecencia de las partes dentro de este proceso se da apertura a la audiencia.

Se constituye el Juzgado en **AUDIENCIA PUBLICA DE CONCILIACION, RESOLUCION DE EXCEPCIONES, SANEAMIENTO, FIJACION DEL LITIGIO DECRETO DE PRUEBAS.**

Etapa de Conciliación – Se declara fracasada la etapa de conciliación.

Etapa de Excepciones previas – Debido a que no se presentaron excepciones previas, se declara superada la etapa.

Saneamiento del proceso - No se procede a sanear el proceso ya que no existen irregularidades que generen invalidez o sentencia inhibitoria.

Fijación del litigio - La parte actora se ratifica en la demanda, en sus hechos y en sus pretensiones. El apoderado de la demandada se ratifica en su contestación de demanda y en las excepciones propuestas.

De acuerdo con la fijación del litigio el problema jurídico a resolver se contrae a determinar si hay lugar a reconocer y ordenar el pago de la sustitución pensional desde el 26 de enero de 2020 por el fallecimiento de Alejandro Alberto Zapata Alba en favor de Helena Pulido de Zapata en calidad de cónyuge o Beatriz Olave de Naffah en calidad de compañera permanente del causante o ambas en proporción al tiempo convivido con Alejandro Alberto Zapata Alba, junto con el respectivo retroactivo, intereses moratorios e indexación.

Decreto de Pruebas

De Helena Pulido de Zapata ténganse se como prueba la documental allegada con la demanda

Se decreta los testimonios de:

- Federico Guáqueta Ardila
- Sofia Carrasco Ballesteros
- María Lucia Castro Salgado

De Beatriz Olave de Naffah ténganse se como prueba la documental allegada con la demanda.

Se decreta los testimonios de:

- Guillermo León Torres Zapata
- Jorge Hernán Pérez Arias
- Flor Marina Ortiz de Olaya

De Colpensiones ténganse se como prueba la documental allegada con las contestaciones de demanda en cada uno de los procesos.

Se decreta el interrogatorio de Helena Pulido de Zapata y Beatriz Olave de Naffah.

Se decreta la ratificación de las declaraciones extra juicio rendidas por Guillermo León Torres Zapata, Jorge Hernán Pérez Arias, Miriam Izquierdo de Amaya, Flor Marina Ortiz de Olaya, y frente a la declaración extra juicio de Helena Pulido Zapata la misma se niega.

Se notifica en estrados.

Se acepta el desistimiento que hace el apoderado de la demandante Beatriz Olave de Naffah del testimonio de Guillermo León Torres Zapata.

Se constituye el Juzgado en **AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO**

Se procede a la práctica de las pruebas:

- Interrogatorio de parte a Helena Pulido de Zapata.
- Interrogatorio de parte a Beatriz Olave de Naffah.
- Testimonio de Federico Guáqueta Ardila
- Flor Marina Ortiz de Olaya
- Jorge Hernán Pérez Arias
- María Lucia Castro Salgado

- Claudia Helena Zapata

Se acepta el desistimiento que hace la apoderada de la demandante Helena Pulido de Zapata del testimonio de Sofia Carrasco Ballesteros.

De conformidad con el artículo 54 del CPTSS se ordena de oficio la declaración testimonial del médico Jorge Guerrero. Se decreta igualmente como prueba de oficio la declaración de Eliana Zapata Pulido.

Alegatos de Conclusión-

Para continuar se fija fecha para el día 2 de diciembre de 2022 a las 10:30 am.

El Juez,



ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO

La secretaria,



ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS
Secretaria